

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 111-2026-MDS

Subtanjalla, 01 de junio del 2026

VISTOS:

El Informe N° 416-2026-MDS/OAF-ARRHH, Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2026-MDS de fecha 29 de abril del 2026, Resolución de Alcaldía N° 001-2026-MDS de fecha 05 de enero del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N.º 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2026-MDS, de fecha 29 de abril del 2026, se **ENCARGA TEMPORALMENTE** de las funciones del Área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la C.P.C. Sara María Muñante Castillo, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, mediante Informe N.º 416-2026-MDS/OAF-ARRHH de fecha 01 de junio de 2026, el jefe del Área de Recursos Humanos informa que: según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el **C.P.C. EBER MOISES MEJIA ACHAMISO**, cumple con el perfil para ocupar el cargo de **JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD**;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero de 2026 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA TEMPORAL de las funciones del Área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la **C.P.C SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **C.P.C. EBER MOISES MEJIA ACHAMISO** como Jefe del Área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la **C.P.C SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO**, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente al Área de Contabilidad, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Caracas 1981-1982 / 1983-1984



El presente documento, elaborado por el personal de la Municipalidad, tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la Municipalidad y los recursos que se destinan a su funcionamiento. El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno. El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno.

